

tividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Eldorado, S. A.», con el número 405 de orden, y casa central en Palma de Mallorca, avenida de la República Argentina, número 69, 1.º, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado» con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto de 1974 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a VV. II, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II, muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

19898 RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de libro de interés turístico a la obra «Sepúlveda», de Carlos Arnanz Ruiz.

Vista la instancia presentada por don Carlos Arnanz Ruiz, de Segovia, solicitando se declare libro de interés turístico la obra «Sepúlveda», de la que es autor, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden de 10 de julio de 1965.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de libro de interés turístico a la obra anteriormente mencionada. Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Subsecretario, Aguirre Borrelli.

19899 RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por la que se concede el título de libro de interés turístico a las obras «Iglesias Mozárabes Leonesas», «Medina de Rioseco», «El Generalife y sus jardines», «La Cartuja de Granada» y «Costa Brava en color» de la Colección Ibérica de «Editorial Everest».

Vista la instancia presentada por don José Antonio López Martínez, como Gerente de Editorial Everest, solicitando se declare «libro de interés turístico» a las obras «Iglesias Mozárabes Leonesas» de Jaime Federico Rollán Ortiz, «Medina de Rioseco» de Leopoldo Cortezoso, «El Generalife y sus Jardines» de Francisco Prieto-Moreno Pardo, «La Cartuja de Granada» de Emilio Orozco Díaz y «Costa Brava en color», de Editorial Everest, y de acuerdo con los informes preceptivos emitidos en cumplimiento de la Orden ministerial de 10 de julio de 1965.

Esta Subsecretaría ha tenido a bien conceder el título de libro de interés turístico a las obras anteriormente mencionadas.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Subsecretario, Aguirre Borrelli.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

19900 ORDEN de 17 de octubre de 1975 por la que se resuelve recurso de alzada contra aprobación del plan parcial de la colonia Santa Lucía, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Higinio Paris Eguilaz, en nombre de la Asociación de Propietarios de la Colonia Santa Lucía, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 18 de diciembre de 1974, sobre aprobación del plan parcial de la colonia Santa Lucía, en término municipal de Colmenar Viejo (Madrid), se ha dictado con fecha 17 de octubre de 1975 Orden ministerial resolutoria de dicho recurso, cuya parte dispositiva, que a la letra, dice:

«Este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos, y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, estima en parte el recurso de alzada interpuesto por don Higinio Paris Eguilaz, en representación de la Asociación

de Propietarios de la Colonia Santa Lucía, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de dieciocho de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en el sentido de que dicha estimación ha de entenderse exclusivamente referida al hecho de posponer el tratamiento de forma, manera y calidades del firme con que han de pavimentarse las calles, calidad de bordillos de las aceras, asentamientos de éstos y red de distribución eléctrica de la colonia Santa Lucía, al proyecto de urbanización que, para desarrollo del plan parcial aprobado, habrá de redactarse y tramitarse conforme al artículo treinta y dos de la Ley del Suelo, y en cuyo proyecto habrán de definirse técnicamente, y con las concreciones necesarias, esas condiciones y calidades con los cálculos y estudios pertinentes.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida resolución, publicando lo antes transcrito en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de su cumplimiento y demás pertinentes.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario, Bayón Marín.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

19901 ORDEN de 30 de junio de 1976 por la que se resuelven recursos de alzada contra aprobación definitiva del proyecto de reparcelación del polígono «San José de Valderas», en términos municipales de Alcorcón y Leganés (Madrid).

Ilmo. Sr.: En los recursos de alzada interpuestos por don Jacobo García-Nieto Fina; don Ricardo Fernández Morales, en representación de «Constructora Peninsular, S. A.»; don Andrés Muñoz Jerez, en nombre de «Benares, S. A.»; don Arturo Laclaustra y Fernández de Liencres, en nombre de «Ibero Venezolana de Inversiones, S. A.» y «Obras Hidráulicas y Vías, S. A.»; don Román Sanahuja Bosch, en nombre de «Edificaciones y Construcciones Sociales, S. A.»; «S. A. de Urbanizaciones e Inmuebles», «Construcciones La Jota, S. A.»; «Construcciones Sociales Sanahuja, S. A.»; «S. A. de Construcciones Reunidas Sanahuja», y «Promotora de Viviendas Valderas, S. A.»; don Julián Zapata Díaz, en nombre de don Luis Jiménez Redondo y de doña Josefa Polo Santamarina y de los herederos de don Ramón Fernández Soler, contra acuerdo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid de 30 de abril de 1975, por el que se aprobó definitivamente el proyecto de reparcelación del polígono «San José de Valderas», en los términos municipales de Alcorcón y Leganés (Madrid), se ha dictado con fecha 30 de junio de 1976 Orden ministerial resolutoria de dichos recursos, cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«En su virtud, este Ministerio, de conformidad con el Servicio Central de Recursos, y con el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, acuerda lo siguiente:

Primero.—Estimar parcialmente los recursos de alzada deducidos por los recurrentes en los propios términos que para cada uno de ellos o grupos de ellos ha quedado establecido, como consecuencia de los informes emitidos con fecha veintiocho de enero de mil novecientos setenta y seis por la Dirección Técnica de Promoción del Suelo de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y que aparece recogido en el proyecto definitivo redactado al efecto por dichos Servicios Técnicos, concretado en los siguientes extremos, y desestimando las restantes reclamaciones contenidas en los recursos:

a) Ratificar la cifra de veintidós mil cuatrocientos setenta y ocho coma veinte metros cuadrados como superficie total construida computable a la Entidad «Edicosa», quedándole disponible de construir ochocientos treinta y cuatro coma treinta metros cuadrados tras subsanar la errónea atribución efectuada a don Jacobo García-Nieto de la edificabilidad construida sobre las fincas números ciento diecinueve, ciento veinte, ciento sesenta y cinco, ciento sesenta y seis y ciento ochenta y dos del proyecto de reparcelación, y propiedad de la citada Sociedad, quien por ello queda con un total edificable de noventa y un mil seiscientos noventa coma treinta y cinco metros cuadrados tras dicha subsanación.

b) Adjudicar a «Copesa», y, en su virtud, a don Jacobo García-Nieto, como subrogado expreso en tales derechos y obligaciones de la misma en la reparcelación, la construyabilidad que corresponden a las fincas propiedad de las Misioneras de Jesús Obrero, Orden Trinitaria Descalza y don Ángel Sánchez Ramiro, siempre que tales fincas hayan sido tramitadas gratuitamente para usos escolares o exista conformidad de tales propietarios actuales.

c) Adjudicar provisionalmente a doña María Jacinta Sanchiz Arróspide la finca número cuarenta y siete del proyecto de